



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Corrige Providencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutado: Juan Pablo Pinto Martínez
Radicado: 630013103003-2021-00130-00

Agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto adiado al 22-07-2022 se liquidó el arancel judicial a cargo de la entidad ejecutante a causa del pago parcial por ella recibido.

Seguidamente, el apoderado judicial que agencia los intereses de dicha organización allegó petición tendiente a aclarar la providencia en tanto que en el numeral segundo del auto en comento se indicó una entidad diferente a la que representa y se indicó una cifra distinta a la correspondiente al arancel liquidado.

Al respecto, se aprecia que en efecto se incurrió en el yerro enrostrado. Ahora, al tratarse de un cambio o alteración de palabras procede la corrección de la providencia al amparo de lo reglado en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto calendado al 22-07-2022 para quedar así:

“SEGUNDO: *LIQUIDAR COMO ARANCEL JUDICIAL de que trata la Ley 1394 de 2010, a cargo del demandante Banco de Bogotá S.A identificado con el NIT 860.002.964-4 y a favor de la Nación –Rama Judicial –Consejo Superior de la Judicatura, la suma de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$88.531).”*



En lo demás la providencia permanece indemne.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Estado # 122 del 10-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6254665d4770026253bea4ad598b05752a1e0b5acf6f265e57b45aa300d3b50a**

Documento generado en 09/08/2022 06:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>